

**CONSORCIO FRONTERA - GEOPARK BLOQUE PERICO**

Estados financieros al 31 de diciembre de 2019  
junto con el informe de los auditores independientes

---

## **CONSORCIO FRONTERA – GEOPARK BLOQUE PERICO**

### **ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

---

<b><u>Contenido</u></b>	<b><u>Página</u></b>
Estado de situación financiera	5
Estado de flujos de efectivo	6
Notas a los estados financieros	7

Abreviaturas:

NIC	Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
CINIIF	Interpretaciones del Comité de Normas Internacionales de Información Financiera
NEC	Normas Ecuatorianas de Contabilidad
SRI	Servicio de Rentas Internas
PCGA	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador
US\$	U.S. dólares

---

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A los Consorciados de  
CONSORCIO FRONTERA - GEOPARK BLOQUE PERICO:

### **Opinión**

He auditado los estados financieros de CONSORCIO FRONTERA - GEOPARK BLOQUE PERICO (el “Consortio”) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019 y el correspondiente estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de CONSORCIO FRONTERA - GEOPARK BLOQUE PERICO al 31 de diciembre del 2019 y el desempeño de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el Reglamento de Contabilidad, Control y Fiscalización de los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

### **Fundamentos de la opinión**

Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros”. Soy independiente de CONSORCIO FRONTERA - GEOPARK BLOQUE PERICO de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho código. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión.

### **Otra cuestión**

Los estados financieros del Consortio al 31 de diciembre del 2019 corresponden al primer periodo de actividad y por consiguiente es el primer periodo sujeto a revisión de auditoría externa. En adición, durante su operación en el año 2019, no ha generado transacciones que hayan causado ingresos, costos o gastos y por consiguiente no existen saldos a presentarse en el estado de resultados integrales; así también, por el tipo de sociedad no dispone de un capital social como tal; por lo tanto y en razón de lo indicado, el

Consortio no presenta al 31 de diciembre del 2019 un estado de resultados integrales ni el estado de evolución del patrimonio.

### **Responsabilidad de la Administración del Consorcio por los estados financieros**

La Administración de CONSORCIO FRONTERA - GEOPARK BLOQUE PERICO es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de acuerdo con los criterios y lineamientos del Reglamento de Contabilidad, Control y Fiscalización de los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del Consorcio de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista para evitar el cierre de sus operaciones.

Los encargados de la Administración de la entidad son los responsables de la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera del Consorcio.

### **Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Los objetivos de mi auditoría son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude u error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores materiales pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También como parte de mi auditoría:

- Identifiqué y evalué los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar elusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la vulneración del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno del Consorcio.
- Evalué si las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables sean razonables así como las respectivas divulgaciones efectuadas por la Administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una

incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Consorcio para continuar como empresa en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión calificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden llevar a que el Consorcio no continúe como una empresa en funcionamiento.

- Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos correspondientes de modo que logran su presentación razonable.

Comuniqué a los responsables de la Administración del Consorcio, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las auditorías planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

**Quito, 30 de mayo del 2020**  
**Registro No. 762**



  
**Dr. Marco Daniel Valencia Cadena**  
**Licencia No. 27159**

## **CONSORCIO FRONTERA - GEOPARK BLOQUE PERICO**

### **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

---

<b><u>ACTIVOS</u></b>	<b>Notas</b>	<b>Diciembre 31, 2019</b> (en U.S. dólares)
ACTIVOS CORRIENTES:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	115,015
Otras cuentas por cobrar	7	<u>1,278</u>
Total activos corrientes		<u>116,293</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES:		
Inversiones	8	<u>1,019,221</u>
Total activos no corrientes		<u>1,019,221</u>
TOTAL		<u>1,135,514</u>
<b><u>PASIVOS</u></b>		
PASIVOS CORRIENTES:		
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	9	190,973
Cuentas por pagar relacionadas	10	923,733
Pasivos por impuestos corrientes	11	3,226
Beneficios definidos	12	<u>15,153</u>
Total pasivos corrientes		<u>1,133,085</u>
PASIVOS NO CORRIENTES:		
Beneficios definidos	12	<u>2,429</u>
Total pasivos no corrientes		<u>2,429</u>
TOTAL		<u>1,135,514</u>

---

Fernando Basantes  
Representación y Asesoría  
FEREP Cía.Ltda.  
Representante Legal

---

Wendy Noboa  
CPA Ferrere Ecuador  
CPAEC S.A.  
Contador General

---

Ver notas a los estados financieros

## **CONSORCIO FRONTERA - GEOPARK BLOQUE PERICO**

### **ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

---

	<b><u>Notas</u></b>	<b><u>2019</u></b> (en U.S. dólares)
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Inversión en actividades de exploración		<u>(793,312)</u>
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de Inversión		<u>(793,312)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Fondo de operación recibido		<u>908,327</u>
Flujo neto de efectivo proveniente de actividades de Financiamiento		<u>908,327</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		
Incremento neto en efectivo y equivalentes de efectivo		115,015
Saldos al comienzo del año		<u>                    </u>
SALDOS AL FIN DEL AÑO	6	<u><u>115,015</u></u>

---

Fernando Basantes  
Representación y Asesoría  
FEREP Cía.Ltda.  
Representante Legal

---

Wendy Noboa  
CPA Ferrere Ecuador  
CPAEC S.A.  
Contador General

Ver notas a los estados financieros

---

## **CONSORCIO FRONTERA - GEOPARK BLOQUE PERICO**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

---

#### **1. OPERACIONES**

Consortio Frontera Geopark – Bloque Perico (el Consortio) fue constituido en la República del Ecuador el 14 de mayo de 2019. A partir del 22 de mayo de 2019 el Consortio es la Contratista con el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables para efectos de la ejecución del contrato de Participación para la exploración y explotación de hidrocarburos de petróleo crudo, en el Bloque Perico de la región Amazónica. Su actividad principal es realizar en forma directa o en asociación con terceros una o más de las actividades de extracción de hidrocarburos líquidos.

Las socias del Consortio son Geopark Perú SAC – Sucursal Ecuador (Sucursal de Geopark Perú SAC de Perú que a su vez es subsidiaria de Geopark Limited) y Frontera Energy Colombia Corp. Sucursal Ecuador (Sucursal de Frontera Energy Colombia AG de Suiza que a su vez es subsidiaria de Frontera Energy Corporation).

El 23 de septiembre del 2005, el Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución No. NAC-DGER 2005-0437 emitió las normas contables y tributarias que deben aplicar los consorcios o asociaciones de compañías petroleras a partir del 1 de enero del 2006.

Los estados financieros adjuntos han sido aprobados por la gerencia del Consortio el 25 de mayo del 2020 y serán presentados para la aprobación de la asamblea de socios. En opinión de la gerencia, estos estados financieros serán aprobados sin modificación.

El domicilio registrado del Consortio es Av. 12 de octubre N26-48 y Lincoln, Quito, Ecuador.

#### **Acuerdo de operación conjunta – Bloque Perico**

Mediante Escritura Pública número 20191701031P00971 suscrita el 14 de mayo de 2019 ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón de Quito se constituyó el consorcio denominado Consortio Frontera- GeoPark Bloque Perico (el “Consortio”), entre, Frontera Energy Corp., Sucursal Ecuador (“Frontera”) quien a su vez fue designado como operador y procurador común del Consortio, y GeoPark Perú S.A.C., Sucursal Ecuador, (“GeoPark”).

El objeto del Consortio es suscribir con el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, como en efecto lo hizo el 22 de mayo de 2019, el Contrato de Participación del Bloque Espejo de la Región Amazónica Ecuatoriana (“Contrato de Participación”), adjudicado en la Ronda Intracampos I llevada a cabo en esa misma anualidad, y la respectiva ejecución del objeto del Contrato de Participación.

Las partes que integran el Consortio detentan una participación del cincuenta por ciento (50%) cada una en los derechos y obligaciones del Contrato de Participación.

## **Contrato de participación para exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque Perico**

El Consorcio Frontera GeoPark Bloque Perico y el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, suscribieron el Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (Petróleo Crudo), en el Bloque Perico de la región Amazónica ecuatoriana ("Contrato") el 22 de mayo de 2019, mismo que fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos el 17 de junio de 2019. Dicho Contrato tiene como objeto de este Contrato es la exploración y explotación de hidrocarburos (Petróleo Crudo) en el Bloque 88 – Perico. En virtud del Contrato, la Contratista ejecutada por su cuenta y riesgo todas las inversiones, costos y gastos requeridos para la exploración, desarrollo y producción de Petróleo Crudo, a cambio de lo cual, recibirá una participación de la Producción. Dicha participación será valorada en función del Precio de Referencia, ajustado por la calidad del crudo en el Área del Contrato, correspondiente al Crudo Oriente o Napo, según sea el caso, por el volumen de los hidrocarburos producidos (Petróleo Crudo) y de acuerdo a las Fórmulas establecidas en el Contrato. El Estado y la Contratista asumirán los costos de transporte, comercialización y demás obligaciones establecidas en la legislación de acuerdo a la participación que le corresponde a cada uno.

Este Contrato comprende dos (2) periodos: a) El Periodo de Exploración; y, b) el Periodo de Explotación. El Periodo de Exploración durará hasta cuatro (4) años, prorrogable hasta dos (2) adicionales previa justificación de la Contratista y autorización del Ministerio de Energía y Naturales No Renovables.

El Consorcio deberá ejecutar al menos las Actividades de Exploración del Plan Exploratorio Mínimo dentro del Periodo de Exploración (Anexo B) y al menos las actividades de desarrollo y producción comprometidas en los Planes pertinentes dentro del Periodo de Explotación. El Plan Exploratorio Mínimo del Bloque Perico, conforme lo establecido en el Contrato, comprende la realización de actividades de Reprocesamiento 3D, Magnetometría, Geoquímica de Superficie, Gravimetría y la ejecución de 4 pozos exploratorios.

## **2. BASES DE PREPARACIÓN**

**2.1 Declaración de cumplimiento** - Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con el Reglamento de Contabilidad, Control y Fiscalización de los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, emitido por el Directorio de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, ARCH, vigente al 31 de diciembre de 2019. En lo no previsto en el presente reglamento, se aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la Industria Hidrocarburífera.

**2.2 Base de medición** - Los presentes estados financieros han sido preparados en base al costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por el Consorcio. Los estados financieros se presentan en Dólares de E.U.A., que es la moneda de curso legal en Ecuador y moneda funcional de presentación del Consorcio.

## **3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

Las principales políticas de contabilidad aplicadas por el Consorcio en la preparación de sus estados financieros son las siguientes:

### **3.1 Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y equivalente de efectivo presentados en el estado de situación financiera comprende el efectivo disponible y las cuentas corrientes bancarias.

### **3.2 Instrumentos financieros**

#### **a. Activos Financieros**

##### **Clasificación**

Desde el 22 de mayo de 2019, el Consorcio clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

- Valor razonable con cambios en resultados
- Valor razonable con cambios en otro resultado integral; o
- Costo amortizado

La clasificación de un activo financiero depende del propósito para el cual se adquirió. La Gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial y tomando en consideración el modelo de negocio utilizado para la administración de estos instrumentos, así como los términos contractuales de flujo de efectivo.

##### **Medición**

Al momento del reconocimiento inicial, los activos financieros se miden a su valor razonable más, sin embargo, en el caso de un activo financiero que no sea a valor razonable a través de resultados (VR-resultados), costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero. Los costos de transacción de activos financieros a valor razonable a través de resultados se registran en resultados.

#### **b. Instrumentos de deuda**

Los instrumentos de deuda son aquellos instrumentos que cumplen con la definición de un pasivo financiero desde la perspectiva del emisor, tales como préstamos

La medición subsecuente de los instrumentos de deuda depende del modelo de negocios del Consorcio a administrar el activo y las características de flujo de efectivo del activo. Hay tres categorías de medición de acuerdo a las cuales el Grupo clasifica sus instrumentos de deuda:

- Costo amortizado: Los activos que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales cuando dichos flujos de efectivo representan únicamente pagos de principal e intereses se miden a costo amortizado. Los ingresos recibidos de estos activos financieros se incluyen en los ingresos financieros utilizando el método de tasa de interés efectiva. Cualquier ganancia o pérdida que surja de la baja en cuentas, se reconoce directamente en resultados y se presenta en otras ganancias/(pérdidas) junto con las ganancias y pérdidas cambiarias. Las pérdidas por deterioro se presentan como una partida separada en el estado de resultados.
- Valor razonable con cambios en otro resultado integral: Los activos que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales y para la venta de los

activos financieros, cuando los flujos de efectivo de los activos representan únicamente pagos de principal e intereses, se miden a valor razonable a través de otros resultados integrales (VR-ORI). Los movimientos en el valor en libros se reconocen a través de ORI, excepto por el reconocimiento de las ganancias o pérdidas por deterioro, los ingresos por intereses y las ganancias y pérdidas por tipo de cambio que se reconocen en resultados. Cuando se produce la baja del activo financiero, la ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en ORI se reclasifica del capital a resultados y se reconocen en otras ganancias/(pérdidas). Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en ingresos financieros utilizando el método de tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas cambiarias se presentan en otras ganancias/(pérdidas) y los gastos por deterioro se presentan como una partida separada en el estado de resultados.

- Valor razonable con cambios en resultados: Los activos que no cumplen con los criterios de costo amortizado o VR-ORI se miden a valor razonable a través de resultados. Una ganancia o pérdida en un instrumento de deuda que subsecuentemente se mide a su valor razonable a través de resultados se reconoce en resultados y se presenta en términos netos en otras ganancias/(pérdidas) en el periodo en el que surgen.

### **Reconocimiento y baja de activos financieros**

Las transacciones de compra/venta de activos financieros se reconocen en el que dichas transacciones ocurren, es decir, la fecha en la que el Consorcio se compromete a comprar/vender el activo.

### **3.3 Inversiones de Exploración**

Se reconocen al costo histórico, el Consorcio, al encontrarse en una fase de exploración no amortiza las inversiones de exploración, esta será amortizada al momento en el que comience la etapa de explotación, estas serán amortizadas en línea recta durante cinco años con cargo a las operaciones del año.

Los rubros de inversiones son contabilizados en AFE's de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Responsabilidad socio-ambiental:
- Rescates arqueológicos
- Ejecución de planes de responsabilidad social
- Geología y física
- Construcción y mantenimiento de vías de acceso
- Preparación del sitio de perforación y construcción de plataformas.
- Perforación exploratoria
- Completación de pozos
- Evaluación y desarrollo
- Gastos Generales y Administrativos
- Otras obligaciones: En esta clasificación se presentan las inversiones en exploración por concepto de contribuciones para la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, contribuciones a Municipios, contribución por utilización de aguas y materiales naturales de construcción, gastos de garantías bancarias y otras contribuciones determinadas en los contratos.

El IVA pagado en compras se registró dentro del rubro de inversiones de exploración.

### 3.4 **Equipos**

Los equipos se encuentran valorados al costo, neto de depreciación acumulada y las posibles pérdidas por deterioro de su valor.

Los costos de mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o una extensión de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor costo de estos cuando cumplen los requisitos de reconocerlo como activo. Los gastos de reparación y mantenimiento se cargan a las cuentas de resultados del ejercicio en que se incurren.

Los equipos se deprecian desde el momento en que los bienes están en condiciones de uso, distribuyendo linealmente el costo de los activos entre los años de vida útil estimada.

Los métodos y períodos de depreciación aplicados son revisados al cierre de cada ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva.

Las tasas de depreciación están basadas en la vida útil estimada de los bienes (son equivalentes a la establecida por la Ley de Regimen Tributario Interno), que son:

	<b>Años</b>
Equipos de Oficina	10
Equipos de Computación	3

El valor residual de estos activos, la vida útil y el método de depreciación seleccionado son revisados y ajustados si fuera necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera para asegurar que el método y el período de la depreciación sean consistentes con el beneficio económico y las expectativas de vida de las partidas de instalaciones y adecuaciones.

### 3.5 **Impuestos**

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

**Impuesto a la renta corriente** - Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo del Consorcio por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período. La Administración evalúa en forma periódica las posiciones tomadas en las declaraciones de impuestos con respecto a las situaciones en las que las normas fiscales aplicables se encuentran sujetas a interpretación, y constituye provisiones cuando fuera apropiado.

**Impuesto a la renta diferido** - Se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles. Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que el Consorcio disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporarias surgen del reconocimiento inicial

(distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la utilidad gravable (tributaria) ni la contable.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada período sobre el que se informe y se debe reducir, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente utilidad gravable (tributaria), en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que hayan sido aprobadas o prácticamente aprobadas al final del período que se informa.

Al 31 de diciembre de 2019, el Consorcio no ha reconocido activos o pasivos por impuestos diferidos.

**Impuesto al Valor Agregado (IVA)** - El reintegro del impuesto al valor agregado IVA no es aplicable a la actividad petrolera en lo referente a la extracción, transporte y comercialización de petróleo crudo. El IVA pagado por el Consorcio, en todas las compras de bienes y servicios constituirá parte de las inversiones, costos o gastos de la actividad de exploración y explotación.

### **3.6 Cuentas por pagar, provisiones y pasivos contingentes-**

Las provisiones se reconocen cuando el Consorcio tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Consorcio tenga que desembolsar recursos económicos para liquidar dicha obligación, y se pueda realizar una estimación fiable de la obligación.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación de la consideración requerida para liquidar la obligación presente en la fecha de reporte, teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbres relacionados con dicha obligación.

Cuando se mide una provisión utilizando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros es el valor presente de dichos flujos de efectivo.

Cuando se espera recuperar de una tercera parte todos o algunos de los beneficios económicos que se requieren para liquidar una provisión, este derecho se reconoce como un activo si existe una seguridad importante de que se recibirá el reembolso y si la cantidad de la cuenta por cobrar podrá ser valorada de forma fiable.

#### **Pasivo de abandono**

El Consorcio reconoce un pasivo por abandono cuando existe una obligación presente legal o implícita como resultado de eventos pasados, y es probable que se requiera un desembolso de recursos para liquidar la obligación, y de esta forma se pueda realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

La obligación generalmente surge cuando el activo está instalado o cuando la tierra/medio ambiente se altera en el sitio del campo. Cuando el pasivo se registra inicialmente, el valor presente de los costos estimados se capitaliza incrementando el valor en libros de las inversiones de producción en la medida en que se incurrieron para el desarrollo/construcción del campo.

Los cambios en el cronograma estimado o los costos estimados de abandono se tratan de forma prospectiva mediante el registro de un ajuste a la provisión, y el ajuste correspondiente a la propiedad, planta y equipo.

Cualquier reducción en el pasivo de abandono y consecuentemente cualquier deducción de los activos a los que se refieren, no podrá superar el valor en libros de dichos activos. Si lo hace, cualquier exceso sobre el valor en libros se registra inmediatamente a resultados.

Si el cambio en la estimación produce un incremento en el pasivo de abandono y, por tanto, una adición al valor en libros del activo, el Consorcio considerará si es un indicio de deterioro del activo como un todo, y si es así, analizará su deterioro conforme a la NIC 36. Si, en los campos con mayor antigüedad, la inversión de producción revisada, neta de las provisiones de abandono, excede el valor recuperable, aquella parte del incremento se registra directamente a los gastos.

Con el tiempo, el pasivo descontado se incrementa debido al cambio en el valor actual, en función de la tasa de descuento que refleja las evaluaciones actuales del mercado y los riesgos específicos del pasivo. La reversión periódica del descuento se reconocerá en el resultado del ejercicio como un gasto financiero.

Al 31 de diciembre de 2019, el Consorcio no ha reconocido una provisión de abandono, dado que no se han efectuado actividades de perforación en el Bloque Perico.

#### **4. ESTIMACIONES Y SUPUESTOS SIGNIFICATIVOS**

La preparación de los estados financieros del Consorcio, de conformidad con el Reglamento de Contabilidad, requiere que la administración deba realizar juicios, estimaciones y suposiciones contables que afectan a los importes informados de activos y pasivos y la revelación de pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, y los montos revelados de gastos durante el período sobre el que se informa. Las estimaciones y suposiciones han sido continuamente evaluadas y se basan en la experiencia de la administración y otros factores, incluyendo expectativas razonables de eventos futuros en función de las circunstancias. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones, si se utilizan suposiciones diferentes y existen condiciones diferentes.

El Consorcio ha identificado las siguientes áreas que requieren el uso de juicios, estimaciones y suposiciones importantes, y en las cuales, si los resultados reales son diferentes, podría afectar materialmente la posición financiera o los resultados financieros reportados en ejercicios futuros. Mayor información sobre cada una de ellas y su impacto en las diferentes políticas contables se describe en las siguientes notas a los estados financieros.

##### **4.1 Depreciaciones y amortizaciones**

La depreciación de Propiedad, Planta y Equipo (Activo Fijo), se efectuará conforme el reglamento de contabilidad de costos para contratos de participación y a la normativa tributaria vigente.

##### **4.2 Provisiones**

Debido a las incertidumbres inherentes a las estimaciones necesarias para determinar el importe de las provisiones, los desembolsos reales pueden diferir de los importes

reconocidos originalmente sobre la base de las estimaciones realizadas.

La determinación de la cantidad a provisionar está basada en la mejor estimación de los desembolsos que será necesario pagar por la correspondiente obligación, tomando en consideración toda la información disponible a la fecha del periodo, incluyendo la opinión de expertos independientes tales como asesores legales y consultores.

## 5. INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR CATEGORÍA

Los instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2019 se conforman de la siguiente manera:

	<u>2019</u> (en U.S. dólares)
<b>Activos financieros medidos al valor nominal (a)</b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	115,015
Otras cuentas por cobrar	<u>1,278</u>
Total	<u>116,293</u>
<b>Pasivos financieros medidos al valor nominal (a)</b>	
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	190,973
Cuentas por pagar relacionadas	<u>923,733</u>
Total	<u>1,114,706</u>

(a) Los activos y pasivos financieros al 31 de diciembre de 2019 se encuentran medidos al valor nominal dado que su medición al costo amortizado no difiere significativamente sobre dichos valores.

## 6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Un resumen de efectivo y equivalentes de efectivo, es como sigue:

	<u>2019</u> (en U.S. dólares)
Bancos	<u>115,015</u>
Total	<u>115,015</u>

## 7. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de otras cuentas por cobrar, es como sigue:

2019  
(en U.S. dólares)

Anticipos a empleados	1,250
Anticipos a proveedores	<u>28</u>
Total	<u>1,278</u>

## 8. INVERSIONES

Un resumen de inversiones, es como sigue:

2019  
(en U.S. dólares)

### INVERSIONES DE EXPLORACIÓN

**a) Responsabilidad socio-ambiental**

Costos de estudios ambientales (términos de referencia, estudios de impacto ambientales y auditorías ambientales)	<u>210,009</u>
Subtotal	<u>210,009</u>

**c) Geología y geofísica**

Topografía, aerogravimetría, aerofotogrametría, geología, sísmica, magnetometría, adquisición de datos geológicos y otros métodos de investigación geológica, geoquímica y geofísica, adquisición, procesamiento, reprocesamiento y evaluación sísmica; mapeo e interpretación;	<u>63,474</u>
Subtotal	<u>63,474</u>

**d) Preparación del sitio de perforación y construcción de  
plataformas**

12,012

**j) Gastos generales y administrativos**

Sueldos, salarios y beneficios del personal	70,086
Gastos generales, servicios básicos, seguridad y suministros	184,399
Honorarios por servicios	108,844
Servicios de alimentación, alojamiento y movilización; personal área administrativa	2,627
Costos de garantías establecidas en el contrato	<u>266,087</u>
Subtotal	<u>632,043</u>

**k) Otras obligaciones**

Contribución por utilización de aguas y materiales naturales de construcción	12,800
Otras contribuciones determinadas en los contratos	<u>88,883</u>
Subtotal	<u>101,683</u>

Total 1,019,221

## 9. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, son como sigue:

	<u>2019</u> (en U.S. dólares)
Ecuambiente Consulting Group Cía.Ltda.	52,279
D.T.P. Laboratorios S.R.L.	49,760
Ferrere Abogados Ecuador FEREC S.A.	17,052
CPA Ferrere Ecuador CPAEC S.A.	5,381
Representación y Asesoría FEREP Cía.Ltda.	2,915
Provisiones	63,581
Otras cuentas por pagar	<u>5</u>
Total	<u>190,973</u>

Los vencimientos de las obligaciones contraídas por el Consorcio con proveedores locales son hasta 30 días. La totalidad de sus saldos son corrientes

## 10. CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS

Un resumen de cuentas por pagar relacionadas, es como sigue:

	<u>2019</u> (en U.S. dólares)
Geopark Perú S.A.C. - Sucursal Ecuador	427,555
Frontera Energy Colombia Corp. - Sucursal Ecuador	480,772
Frontera Energy Colombia Corp. - Sucursal Ecuador, Reembolso	<u>15,406</u>
Total	<u>923,733</u>

**Transacciones con relacionadas** - Las operaciones entre el Consorcio y sus entidades relacionadas forman parte de las transacciones habituales del Consorcio considerando su objeto y condiciones.

Durante el año 2019, se han efectuado las siguientes transacciones con entidades relacionadas:

<u>Sociedad</u>	<u>Relación</u>	<u>País</u>	<u>Transacción</u>	<u>Valor</u>
Geopark Perú S.A.C. - Sucursal Ecuador	Consortiado	Ecuador	Fondo de operación	<u>427,555</u>
Frontera Energy Colombia Corp. - Sucursal Ecuador	Consortiado	Ecuador	Fondo de operación	<u>480,772</u>
Frontera Energy Colombia Corp. - Sucursal Ecuador	Consortiado	Ecuador	Reembolso de gastos	<u>15,406</u>

Las cuentas por pagar con entidades relacionadas tienen vencimientos a corto plazo y no generan intereses.

Los términos y condiciones bajo las cuales se llevaron a cabo las transacciones con entidades relacionadas fueron acordados entre las partes.

**Administración y alta dirección** - Los miembros de la alta Administración y demás personas que asumen la gestión del Consorcio, incluyendo a la gerencia general, así como los accionistas que la representan, no han participado al 31 de diciembre de 2019 en transacciones no habituales y/o relevantes.

Al 31 de diciembre del 2019, la compensación a la Gerencia Clave, está representada por sueldos y beneficios por US\$30,940 y US\$7,757 respectivamente.

## 11. IMPUESTOS

**Pasivos del año corriente** - Un resumen de pasivos por impuestos corrientes es como sigue:

	<u>2019</u> (en U.S. dólares)
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	<u>3,226</u>
Total	<u>3,226</u>

### **Impuesto a la renta**

#### **i) Situación fiscal-**

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta del Consorcio, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, y hasta seis años cuando la Administración Tributaria considere que no se hubiere declarado todo o parte del impuesto.

El Consorcio no ha sido fiscalizado desde su constitución.

#### **ii) Determinación y pago del impuesto a la renta-**

El impuesto a la renta del Consorcio se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente.

Están exonerados de pago del Impuesto a la Renta por un plazo de 5 años las inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos considerados como prioritarios, y de 10 años en industrias básicas y para el desarrollo de proyectos público en asociación público-privada.

El Consorcio inició sus operaciones el 14 de Mayo de 2019, no mantiene resultados durante el presente periodo fiscal debido a que se encuentra en fase de exploración.

#### **iii) Tasas del impuesto a la renta-**

La tasa del impuesto a la renta es del 25%. No obstante, la tarifa impositiva será del 28% cuando:

- La sociedad tenga socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,

- Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo sea un residente fiscal ecuatoriano.

La tarifa impositiva será del 28% cuando, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales antes referidas sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa del 28% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

El Consorcio presentó el anexo de accionistas hasta su beneficiario efectivo, su tarifa de Impuesto a la renta asciende al 25%.

#### **iv) Anticipo de impuesto a la renta**

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando el 50% del impuesto causado menos las retenciones en la fuente de impuesto a la renta que le fueron efectuadas en el ejercicio fiscal anterior. El pago de este anticipo es voluntario a partir del ejercicio fiscal 2020.

El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y es susceptible de devolución.

En caso de que el impuesto a la renta causado fuere menor al anticipo pagado más retenciones, los contribuyentes tendrán el derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, por el total de lo que sobrepase el Impuesto a la Renta Causado.

También están exoneradas del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código de la Producción, hasta por un período de 5 años contados a partir del inicio de su operación efectiva.

#### **v) Dividendos en efectivo-**

Se encuentran exonerados del pago del Impuesto a la Renta los ingresos generados por los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

Esta exención no aplica cuando:

- El beneficiario efectivo de los dividendos es una persona natural residente en el Ecuador, o,
- Cuando la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, la exención no será aplicable únicamente sobre la porción no informada.

En el caso que el dividendo sea distribuido a una persona natural residente en el Ecuador o a una sociedad del exterior cuyo beneficiario efectivo sea una persona natural residente, al valor del dividendo, se le deberá sumar el valor del Impuesto a la Renta atribuible al dividendo que fue pagado por la sociedad que lo distribuye y sobre este rubro se deberá aplicar la tarifa del Impuesto a la Renta para personas naturales conforme la tabla de ingresos establecida en la Ley de Régimen Tributario

Interno. Sobre este resultado las sociedades que distribuyan el dividendo deberán restar el crédito tributario al que tenga derecho la persona natural residente en el Ecuador de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de aplicación de la misma Ley. El valor así obtenido será el valor a retener por parte de la sociedad distribuidora del dividendo mismo que deberá verse reflejado en el comprobante de retención.

Cuando la sociedad que distribuye el dividendo incumpla con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, el porcentaje de retención de dividendos o utilidades que se aplique al ingreso gravado será el equivalente a la diferencia entre la tarifa máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad a las utilidades de las que se originaron los dividendos (25% o 28%); sin embargo la retención no podrá ser mayor al 10%.

Los dividendos distribuidos por una sociedad antes de la terminación del ejercicio económico, así como los préstamos de dinero a sus socios, accionistas o alguna de sus partes relacionadas (préstamos no comerciales), serán considerados como pago de dividendos anticipados y por consiguiente, se deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa de impuesto a la renta corporativo vigente al año en curso, sobre el monto de tales pagos. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada y constituirá crédito tributario para la empresa en su declaración de Impuesto a la Renta.

**vi) Impuesto a la salida de divisas (ISD)-**

El impuesto a la salida de divisas, grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador en un plazo de 180 días.
- Cuando la salida de divisas se produzca como resultado de la compensación o neteo de saldos deudores y acreedores con el exterior, la base imponible estará constituida por la totalidad de la operación, es decir, tanto por el saldo neto transferido como por el monto compensado.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales o entidades no financieras especializadas, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con

la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos, que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

**vii) Reformas tributarias-**

En el Suplemento del Registro Oficial No. 111 del 31 de diciembre de 2019, se expidió la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. Las principales reformas tributarias aplicables para la industria hidrocarburífera son los siguientes:

• **Impuesto a la Renta**

- Las Compañías que desarrollen su actividad en los sectores de servicios de infraestructura hospitalaria, servicios educativos y servicios culturales y artísticos pueden beneficiarse de la exoneración de pago del Impuesto a la Renta en el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.
- Dividendos:
  - La distribución de dividendos realizada a todo tipo de contribuyente, con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución a sociedades residentes en Ecuador o establecimientos permanentes en el país de una sociedad no residente se encuentra sujeta a retención en la fuente de Impuesto a la Renta. El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividiendo efectivamente distribuido;
  - Las sociedades que distribuyan dividendos aplicarán una retención de hasta el 25% sobre el ingreso gravado.
  - En el caso de que la distribución se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplicará lo dispuesto en el punto anterior.
  - Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador actuarán como agentes de retención aplicando la tarifa para no residentes.
  - Si la sociedad que distribuye los dividendos incumple el deber de informar su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que correspondan a dicho incumplimiento, aplicando la máxima tarifa de IR para personas naturales (35%) sobre el ingreso gravado.
- Jubilación Patronal y Desahucio (reforma vigente a partir del año 2021):
  - Serán deducibles las provisiones de desahucio y jubilación patronal, soportadas en estudios actuariales, siempre y cuando para las últimas se cumpla con lo siguiente:
    - a) La provisión se refiera al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa y,
    - b) Los aportes en efectivo de esta provisión sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos y debidamente autorizadas por la Ley de Mercado de Valores.
- Para que sean deducibles los intereses pagados o devengados por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de éstos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio. Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones con partes relacionadas no deberá ser mayor al 20% de la utilidad antes de la participación laboral, intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal.

- Se elimina el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta en función de activos, patrimonio, ingresos gravados y gastos deducibles. El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al 50% del impuesto a la renta causado menos las retenciones en la fuente, efectuadas en el ejercicio fiscal anterior.
- **Impuesto a la Salida de Divisas**
  - Se incluye como exento el pago al exterior por dividendos a sociedades o personas naturales en paraísos fiscales.
- **Contribución Única y Temporal**
  - Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ingresos gravados desde	Ingresos gravados hasta	Tarifa
1,000,000.00	5,000,000.00	0.10%
5,000,000.01	10,000,001.00	0.15%
10,000,001.01	En adelante	0.20%

- Esta contribución será pagada en base a los ingresos gravados del año 2018, inclusive los ingresos que se encuentren bajo un régimen de Impuesto a la Renta Único.
- En ningún caso esta contribución será mayor al 25% del Impuesto a la Renta causado en el ejercicio fiscal 2018
- Esta Contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario ni como gasto deducible.

Su declaración y pago se realizará hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal de conformidad con lo establecido por el SRI mediante resolución. Al 31 de marzo de 2020 el Consorcio no tuvo obligación de pago por esta contribución.

**Precios de transferencia** - De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$15 millones, están obligados a presentar el estudio de Precios de Transferencia que determine si tales operaciones han sido efectuadas a valores de plena competencia. El importe acumulado de las operaciones del Consorcio con partes relacionadas durante el año 2019, no supera el importe acumulado mencionado.

## 12. BENEFICIOS DEFINIDOS

**Beneficios definidos corrientes** – Al 31 de diciembre del 2019, un resumen de beneficios definidos a corto plazo, es como sigue:

	<u>2019</u> (en U.S. dólares)
Beneficios empleados	12,388
Obligaciones con el IESS	2,765
Total	<u>15,153</u>

El movimiento de los beneficios definidos corrientes, es como sigue:

	<u>Beneficios empleados</u>	<u>Obligaciones con el IESS</u> (en U.S. dólares)	<u>Total</u>
Saldos al comienzo del año			
Provisión del año	49,580	8,339	57,919
Pagos efectuados	<u>(37,192)</u>	<u>(5,574)</u>	<u>(42,766)</u>
Saldos al fin del año	<u>12,388</u>	<u>2,765</u>	<u>15,153</u>

**Beneficios definidos no corrientes** – Al 31 de diciembre del 2019, un resumen de beneficios definidos a largo plazo, es como sigue:

	<u>2019</u> (en U.S. dólares)
Desahucio	810
Despido intempestivo	<u>1,619</u>
Total	<u>2,429</u>

La provisión de beneficios a empleados a largo plazo, se constituyó en base a una estimación de la Administración, no se realizó en función cálculos efectuados por un experto.

## 13. GARANTÍAS

Al 31 de diciembre del 2019, los Socios miembros del Consorcio mantienen garantías bancarias a favor de la Secretaría de Hidrocarburos por US\$10,468,990, estas garantías son equivalentes al 20% de las inversiones mínimas exploratorias que el Consorcio se compromete a realizar durante el período de exploración y están contempladas en el Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque Perico celebrado entre el Consorcio y el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

## 14. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

El Consorcio está expuesto a riesgos financieros: riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo de gestión de capital y riesgos legales, políticos y sociales.

La administración de riesgos del Consorcio se coordina con la alta gerencia y activamente se enfoca en asegurar los flujos de efectivo del Consorcio a corto y a mediano plazo al minimizar la exposición a los mercados financieros. El Consorcio no se involucra activamente en la comercialización de activos financieros para fines especulativos y tampoco suscribe opciones.

Los riesgos financieros más significativos a los cuales se expone el Consorcio se describen a continuación:

### a) Riesgo de liquidez

La Administración del Consorcio hace un seguimiento de sus necesidades de efectivo y la disponibilidad sobre la base de los presupuestos aprobados por la Administración con respecto a la cantidad de fondos necesarios para cumplir con sus actividades de exploración. Dichos presupuestos normalmente se confirman con los socios para evaluar las necesidades de fondos adicionales, si es necesario, para cumplir con sus obligaciones. Los socios del Consorcio deben asignar fondos adicionales para superar una eventual necesidad de liquidez para la operación.

A continuación, se presenta un detalle de la antigüedad de los pasivos financieros que mantiene el Consorcio al 31 de diciembre de 2019:

	2019			<b>Total</b>
	<b>1 – 90 Días</b>	<b>91 – 180 Días</b>	<b>181 hasta 1 año</b>	
<b>Pasivos financieros</b>				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar (Nota 9)	190,973			190,973
Cuentas por pagar a compañías relacionadas (Nota 10)	<u>15,406</u>	<u>          </u>	<u>908,327</u>	<u>923,733</u>
<b>Total</b>	<b><u>206,379</u></b>	<b><u>          </u></b>	<b><u>908,327</u></b>	<b><u>1,114,706</u></b>

## 15. EVENTOS SUBSECUENTES

### Entorno global

El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al COVID-19 como una pandemia a nivel mundial debido al contagio humano, consecuentemente el Gobierno del Ecuador decretó el estado de excepción y emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y dispuso, entre otras medidas de prevención, el cierre de fronteras, reducción de la movilidad interna, suspensión de ciertas actividades y de eventos públicos. El efecto de las medidas de prevención y del confinamiento de la población impactarán en el desempeño de las economías a nivel global y del país, por lo que se espera una contracción económica importante en el primer semestre del año 2020; así también, los precios del petróleo han disminuido. El impacto general en las operaciones del Consorcio dependerá en gran medida de la situación de solvencia que posean los socios y sus casas matrices a fin de cumplir con las actividades mínimas comprometidas contractualmente. A

la fecha, la Administración de la Consorcio se encuentra evaluando sus proyecciones económicas a efectos de continuar con sus actividades exploratorias para el año 2020.

### **Reformas tributarias**

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000020 emitida por el Servicio de Rentas Internas – SRI y publicada en Registro Oficial No. 459 del 20 de marzo de 2020, se reformaron los porcentajes de retención de impuesto a la renta, como se indica a continuación:

<b><u>Concepto</u></b>	<b><u>Porcentaje</u></b>
Adquisición de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestal y carnes, que se mantengan en estado natural	1%
Pagos o acreditaciones en cuenta por la adquisición de todo tipo de bienes muebles de naturaleza corporal	1,75%
Pagos o créditos en cuenta que se realicen a compañías de seguros y reaseguros constituidas en el país y a sucursales de empresas extranjeras domiciliadas en el Ecuador.	1,75%
Pagos o créditos en cuenta que se realicen a compañías de arrendamiento mercantil establecidas en el Ecuador	1,75%
Pagos o créditos en cuenta por factura emitidas por medios de comunicación y por las agencias de publicidad	1.75%
Pagos o créditos en cuenta realizados por actividades de construcción de obra material inmueble, de urbanización, de lotización o similares.	1,75%
Todos los pagos o créditos en cuenta no contemplados en los porcentajes específicos de retención.	2.75%

En el Suplemento del Registro Oficial N°173 del 31 de marzo de 2020 se reformó el artículo 92 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo una retención mensual del 1.5% sobre el total de ingresos gravados obtenidos dentro de dicho mes para las empresas que tengan suscritos con el Estado contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos bajo cualquier modalidad contractual o contratos de obras y servicios específicos conforme la Ley de Hidrocarburos o de servicios petroleros complementarios, así como las empresas de transporte de petróleo.

El comprobante de retención será emitido a nombre del propio agente de retención; el valor retenido constituirá crédito tributario para la liquidación y pago del impuesto a la renta y la retención efectuada se declarará mensualmente.

### **Proyecto de ley orgánica de apoyo humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19**

Entre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de emisión de los estados financieros actualmente se encuentra en proyecto la ley orgánica de apoyo humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19, esta se encuentra en periodo de aprobación y su plazo máximo es el 16 de mayo del 2020. A continuación, se listan los principales puntos aplicables sobre personas jurídicas:

- (a) Contribución humanitaria única – personas naturales (Nota 15)

(b) Medidas y otras disposiciones

De acuerdo con el proyecto de ley se incorporan medidas y disposiciones adicionales como se detalla a continuación:

- Contribución humanitaria única – sociedades
- Contribución sobre inmuebles y derechos representativos de capital
- Medidas solidarias para el bienestar social
- Cuenta especial de asistencia humanitaria
- Medidas para apoyar la sostenibilidad del empleo
- Concordato preventivo excepcional
- Otras disposiciones

En el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de emisión de estos estados financieros, no han ocurrido hechos de carácter financiero o de otra índole, adicionales a los mencionados anteriormente, que afecten en forma significativa los saldos o interpretaciones de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

---

Fernando Basantes  
Representación y Asesoría  
FEREP Cía.Ltda.  
Representante Legal

---

Wendy Noboa  
CPA Ferrere Ecuador  
CPAEC S.A.  
Contador General